

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 9 DE FEBRERO DE 1957

№ 13.168

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 6 de 19 de enero de 1957, por la cual se concede un subsidio y se crea un Departamento de Auditoría en la Zona Libre de Colón.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 35 de 22 de enero de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 36 de 24 de enero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 37 de 25 de enero de 1955, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 15 de 19 de febrero de 1957, por el cual se adiciona un decreto.

Sección Primera

Resuelto Nº 246 de 26 de abril de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Resueltos Nos. 247 y 250 de 26 de abril de 1954, por los cuales se anulan unos resueltos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 63 de 15 de abril de 1955, por la cual se conceden unas becas.

Resolución Nº 64 de 15 de abril de 1955, por la cual se concede un auxilio.

Resolución Nº 65 de 15 de abril de 1955, por la cual se anula una resolución.

Resolución Nº 66 de 15 de abril de 1955, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 338 de 29 de junio de 1955, por el cual se revoca una resolución.

Resueltos Nos. 339 y 340 de 29 de junio de 1955, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4278 de 25 de agosto de 1954, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 4279 de 31 de agosto de 1954, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 4280 de 31 de agosto de 1954, por el cual se declara sin efecto un resuelto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 94 de 21, 95 y 96 de 22 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

De otro Nº 97 de 22 de febrero de 1956, por el cual se hace una destitución.

Avisos y Edictos.

CONCEDESE UN SUBSIDIO Y SE CREA UN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA EN LA ZONA LIBRE DE COLON

LEY NUMERO 6 (DE 19 DE ENERO DE 1957)

por la cual se concede un subsidio y se crea un Departamento de Auditoría en la Zona Libre de Colón.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Concédesse a la Zona Libre de Colón un subsidio de quinientos mil balboas (B/. 500.000.00) que se hará efectivo en cinco partidas anuales consecutivas de cien mil balboas (B/. 100.000.00) cada una, pagaderas en mensualidades iguales.

En los presupuestos nacionales, a partir del correspondiente al año 1958, se incluirán las partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 2º La Zona Libre de Colón contará con un Departamento de Auditoría dependiente de la Contraloría General de la República, cuya misión será la de revisar, fiscalizar y comprobar sus operaciones. Estará a cargo de este Departamento un Auditor nombrado por el Contralor General de la República. Dicho Auditor nombrará el personal de su Departamento cuyos miembros devengarán el sueldo que fije la Contraloría General de la República y tendrán las atribuciones que esta les señale. Los sueldos y gastos de este Departamento serán pagados con fondos de la Zona Libre de Colón.

Parágrafo: El Auditor de la Zona Libre de Colón será responsable ante el Contralor General de la República y deberá informar de sus actividades a la Junta Directiva y al Gerente General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 19 de enero de 1957.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 35

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 35. — Panamá, 22 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a José María Cordovéz, Oficial Mayor de Quinta Categoría, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, un (1) mes de vacaciones; de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACIÓN****RAFAEL A. MARENGO**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Bolleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Bolleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONESMínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Fassano.***NOMBRAMIENTO****RESUELTO NUMERO 36**

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 36. — Panamá, 24 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,**RESUELVE:**

Nombrar a Plutarco Elías Correa F., Sargento de la Guardia Nacional, por el término que duren sus estudios en la Escuela Latinoamericana de Fort Gulick, Zona del Canal de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Fassano.***CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 37**

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 37. — Panamá, 25 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,**RESUELVE:**

Conceder a Bartola Moyeda, Telegrafista de Quinta Categoría en Santiago, catorce semanas de licencia, por gravedad comprobada con certifi-

cado médico legal y con derecho a sueldo, conforme el Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Fassano.***Ministerio de Hacienda y Tesoro****ADICIONASE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 15**

(DE 1º DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se adiciona el Decreto Nº 751 de 23 de noviembre de 1945.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Tesoro la lista de los Depósitos de Garantía, a cargo de la Administración General de Aduanas, hasta el 31 de diciembre de 1956, cuya cuenta arroja un total de B/. 87,344.68.

Que en la lista mencionada figuran Depósitos de Garantía que tienen más de seis meses de efectuados sin haber sido reclamados, los cuales suman la apreciable cantidad de B/. 21,376.78.

Que es indispensable tomar las medidas pertinentes para que las sumas referidas no sigan indefinidamente en la Cuenta Especial de que se trata,

DECRETA:

Artículo 1º Las sumas que, en concepto de Depósitos de Garantía, a cargo de la Administración General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, constan en la Cuenta Especial correspondiente, y estén destinados a cubrir impuestos y derechos de importación, o al cumplimiento de los requisitos de los documentos de embarque o al de cualquiera otra obligación derivada de las disposiciones contenidas en el Libro Tercero —Régimen Aduanero— del Código Fiscal, se ingresarán a los Fondos Comunes del Tesoro Nacional después de cumplido el plazo de noventa días calendario, que se contarán a partir de la fecha del Depósito respectivo, siempre que no hayan sido reclamados por los depositantes antes de transcurrir dicho plazo.

Artículo 2º Las personas que hayan constituido los Depósitos de que trata el artículo anterior, ingresados en los Fondos comunes del Tesoro Nacional en virtud del cumplimiento del plazo allí señalado podrán solicitar la devolución de la suma depositada, si tienen derecho a ello. Esta devolución se sujetará a los trámites regulares de las devoluciones en general.

Artículo 3º Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 246

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 246.—Panamá, 26 de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Próspero Elío Royo, Oficial Mayor de 5ª Categoría, en la Comisión de Revisión Catastral, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 9 de abril de 1954, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fue nombrado mediante el Decreto Nº 275 de 2 de abril de 1953;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 1º de marzo de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943. Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Próspero Elío Royo, Oficial Mayor de 5ª Categoría, en la Comisión de Revisión Catastral, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de mayo de 1954, correspondiente al período de 2 de abril de 1953 a 1º de marzo de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
R. A. Meléndez.

ANULANSE UNOS RESUELTOS

RESUELTO NUMERO 247

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 247.—Panamá, 26 de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita América Remón, Oficial de 5ª Categoría, en la Aduana de Colón, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 31 de marzo del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 363 de 22 de marzo de 1950, ratificado luego dicho nombramiento por el Decreto Nº 160 de 31 de diciembre de 1952.

Que mediante el Resuelto Nº 5371 de 24 de julio de 1952, se le concedió un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de agosto del mismo año pero según certificado expedido por el señor Ismael Cantera, Avaluador de Aduana de Colón, no pudo hacer uso de estas vacaciones por necesidad de sus servicios debido a exceso de trabajo en la oficina, por lo cual se anula el mencionado resuelto;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos veintidós (22) meses de trabajo consecutivo el 21 de enero de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley Nº 121 de 6 de abril de 1943. Por lo tanto,

RESUELVE:

Anular el Resuelto número 5371 de 24 de julio de 1952, y conceder dos (2) meses de vacaciones, con derecho a sueldo a la señorita América Remón, Oficial de 5ª Categoría, en la Aduana de Colón, a partir del 1º de mayo de 1954, correspondiente al período de 22 de marzo de 1952 a 21 de marzo de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley Nº 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
R. A. Meléndez.

RESUELTO NUMERO 250

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 250.—Panamá, 26 de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elia Muñoz, Liquidadora de 5ª Categoría, en la Administración General de Aduanas de Panamá, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 20 de abril del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 365 del 15 de abril de 1950, ratificado luego dicho nombramiento por los Decretos Nos. 169 de 31 de diciembre de 1952, y 473 de 19 de noviembre de 1953.

Que mediante el Resuelto Nº 596 de 19 de enero de 1953, se le concedió un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de marzo de ese mismo año, pero según certificado expedido por el señor Chandeck, Jefe de Dirección de Compras, no pudo hacer uso de vacaciones por necesidad de sus servicios debido a exceso de trabajo en la oficina, por lo cual se anula el mencionado resuelto.

Que desde la fecha de sus últimas vacaciones concedidas mediante el Resuelto Nº 54 de 2 de febrero de 1951, a partir del 1º de febrero de ese mismo año, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos veintidós (22) meses de trabajo consecutivo el 1º de mayo de 1954, de conformidad

con lo que le concede la Ley N° 121 de 6 de abril de 1943.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Anular el Resuelto número 896 de 19 de enero de 1953, y ordenar dos (2) meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a la señorita Elia Muñoz, Liquidadora de 5ª Categoría, en la Administración General de Aduanas de Panamá, a partir del 1º de mayo del presente año, correspondiente al período de 1º de julio de 1952 a 1º de mayo de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley N° 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE UNAS BECAS

-RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 63.—Panamá, 15 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 32 del Decreto N° 592, de 22 de febrero de 1952, debe concederse becas a los alumnos que cada año se gradúan con los tres (3) primeros puestos en el Instituto de Verano, para continuar estudios en la Universidad de Panamá, hasta completar dichos estudios;

Que la Directora del Instituto de Verano ha informado los nombres de quienes obtuvieron esos puestos;

RESUELVE:

Concedase becas para cursar estudios en la Universidad de Panamá, a los siguientes alumnos:

Le Ferrec, Beatriz Malek V. de, Avila Molinar, Pedro Borrero Espino Nelis.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UN AUXILIO

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 64.—Panamá, 15 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Carmina Porras, ha participado en concurso para becas y auxilios celebra-

dos en este Ministerio, por obtener las credenciales exigidas en estos concursos;

Que sus créditos y otros documentos reposan en el Ministerio de Educación para cualquier fuente de información;

RESUELVE:

Concedase a la estudiante Carmina Porras, un auxilio para que haga sus estudios de Odontología.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ANULASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 65.—Panamá, 15 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13 de 1º de febrero de 1955, le fué transferida a la señorita Carmina Porras la beca que por Resolución N° 1255 de 23 de abril de 1945, le fué concedida a Roberto Porras;

Que dicha transferencia no es correcta, toda vez que tales becas no son transferibles;

RESUELVE:

Anúlase la Resolución N° 13 de 1º de febrero de 1955.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 66.—Panamá, 15 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que Mercedes Lasso de la Vega de Stone y Berta M. Girón, Profesores regulares de Matemáticas en la Escuela Profesional y en el Colegio "Abel Bravo", han solicitado por mutuo consentimiento el traslado de sus respectivas cátedras;

RESUELVE:

Primero: Profesora Mercedes Lasso de la Vega de Stone: de una cátedra regular de Matemáticas en la Escuela Profesional, a la misma cátedra en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Berta M. Girón.

Segundo: Profesora Berta M. Girón: de una cátedra regular de Matemáticas en el Colegio "Abel Bravo", a la misma cátedra en la Escuela

Profesional, en reemplazo de Mercedes Lasso de la Vega de Stone.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 338

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 338.—Panamá, 29 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

- 1º Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 1882 de 21 de los corrientes, la Resolución N° 17 de 8 del mismo mes, por medio de la cual accede a la solicitud que la Directora Angela F. Arosemena, ha presentado a esa Inspección;
- 2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por Dr. Ezequiel Valdez Jr. (que según certificado adjunto del Superintendente del Hospital Santo Tomás es médico de dicha institución) donde se hace constar que está bajo tratamiento médico, por tiempo indefinido y;
- 3º Que la razón que motiva este permiso no está contemplando en el Decreto 910 de 23 de septiembre de 1953, Ordinal 4º del Artículo octavo;

RESUELVE:

Artículo único: Revocar la Resolución N° 17 de 8 de los corrientes del Inspector Provincial de Educación Primaria de Educación y negar la solicitud hecha por la Directora Angela F. Arosemena.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESUELTO NUMERO 339

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 339.—Panamá, 29 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

- 1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 1352 de 27 de los corrientes, la Resolución N° 2 de 27 del mismo mes por medio de la cual accede a la solicitud que la

maestra Lilia P. de Bonilla, ha presentado a esa Inspección.

- 2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por el Director General del Registro Civil que comprueba que tiene un niño menor de 7 años;
- 3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 de 23 de septiembre de 1953, tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, por la cual se concede a la señora Lilia P. de Bonilla, permiso para residir en la ciudad de Panamá, y viajar diariamente a Alcaledíaz, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 340

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 340.—Panamá, 29 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

- 1º Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 1351 de 27 de mayo del presente año, la Resolución N° 3 de 26 del mismo mes, por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Sara P. de Paredes, ha presentado a esa Inspección;
- 2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por el Secretario General de la Universidad de Panamá, en que consta que es alumna regular de esa Institución;
- 3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 de 23 de septiembre de 1953, tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, por la cual se concede a la señora Sara P. de Paredes, permiso para residir en la ciudad de Panamá y viajar diariamente a Alcaledíaz, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 341

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 341.—Panamá, 29 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

- 1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá,

- con el oficio N° 1351 de 27 de mayo del presente año, la Resolución N° 1 de 26 del mismo mes, por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Fulgencia L. de Torrero ha presentado a esta Institución;
- 2° Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por el Director General del Registro Civil que comprueba que tiene una niña menor de 7 años;
- 3° Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 de 23 de septiembre de 1953, tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, por la cual se concede a la señora Fulgencia L. de Torrero, permiso para residir en la ciudad de Panamá, y viajar diariamente a Alcaledíaz, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4278

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4278.—Panamá, agosto 26 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Rena Sosa, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad según consta en certificado expedido por el doctor Samuel Cattán.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Sosa, la licencia que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4279

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Ad-

ministrativo.—Resuelto número 4279.—Panamá, agosto 31 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Adriano Chavarría, peón de 5ª Categoría en el Instituto de Agricultura, Divisa, solicita que se le conceda un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 29 de septiembre de 1953 al 28 de agosto de 1954).

Que el señor Esteban Nieto, peón de 5ª Categoría, en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 1º de mayo de 1953 al 31 de marzo de 1954).

Que el señor Miguel A. Concepción, Instructor Agrícola de 2ª Categoría, solicita que se le conceda un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido del 29 de septiembre de 1953 al 28 de agosto de 1954.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de septiembre de 1954.

RESUELVE:

Conceder a los expresados señores las vacaciones que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1953, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a su vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

DECLARASE SIN EFECTO UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 4280

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4280.—Panamá, agosto 31 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Anel Guevara, Instructor Agrícola en la División de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 16 de marzo de 1952 al 15 de enero de 1954).

Efectivas a partir del 1º de septiembre.

Que por Resuelto N° 3242 del 18 de diciembre de 1952, le fue concedido un (1) mes de vacacio-

nes, del cual no hizo uso debido a que fue trasladado a prestar servicios en Concepción.
Por lo tanto se

RESUELVE:

Declarar sin efecto el Resuelto N° 3242 del 18 de diciembre de 1952 y conceder a su vez los dos meses de vacaciones regulares que solicita el expresado señor Guevara, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936 que a su vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 94

(DE 21 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Palacio Nacional:

Guillermo Van Hoorde, Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

Juan M. Ramírez, Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

César A. Arjona, Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

José C. Villamil, Oficial Mayor 1ª Categoría.

Alfonso Guevara, Oficial Mayor de 1ª Categoría.

Enrique Howard, Relator Bibliotecario.

Sección A-1:

Andrés Gesto, Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

Rubén Varón, Inspector Técnico de 3ª Categoría.

José N. de Obaldía, Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría.

Rafael Martinelli, Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

César A. Ríos, Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Juan G. Castillo, Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Jaime Ramírez, Operador Equipo Pesado Jefe de 3ª Categoría.

Juan B. Guillén, Inspector Técnico de 3ª Categoría.

Sección A-2:

David Chávez A., Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Humberto Vega Méndez, Jefe de Sección de 3ª Categoría.

Sección B-2:

José M. Médica, Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

Francisco A. Botello R., Operador Equipo Pesado Jefe 3ª Categoría.

Jaime Lamboglia, Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Carlos Borbón, Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Sección B-4:

Carlos Riera Pinilla, Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Sección C-2:

Domingo Cargiulo D., Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 95

(DE 22 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas, así:

Dirección de Costos y Abastos:

Hilda de González, Escribiente de 2ª Categoría, al servicio de la Sección de Tabulación.

Depto. de Edificaciones y Mantenimiento:

Superintendencia "A":
Guillermo Méndez, Archivero de 1ª Categoría, en reemplazo de Rodrigo Méndez, quien falleció.

Dirección de Transportes y Talleres:

Angel María Herrera, Herrero de 1ª Categoría, en reemplazo de Norman Castillero R., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del presente año, con cargo al artículo 832 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 96

(DE 22 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 46 de 10 de diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Hospital Psiquiátrico) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Fernando Julio Martez, Pintor Subalterno de 1ª Categoría.

Jacinto Castillo Quijada, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría.

Luis Carlos Jiménez, Albañil Subalterno de 2ª Categoría.

Julián C. Jaramillo, Albañil Subalterno de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso, por el término de tres (3) meses, y el sueldo será cargado al artículo 843 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 97

(DE 23 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace una destitución.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Destitúyese al señor Eliseo R. Macías R., Peón de 5ª Categoría, al servicio de la Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, por faltar quince (15) días sin causa justificada a su trabajo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 2788, otorgada el 31 de diciembre de 1956, ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 312, Folio 577, Asiento 68,422, ha sido disuelta la sociedad denominada World-Wide Shipping Company, Inc.

Panamá, febrero 6 de 1957.

L. 45633

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 2789, otorgada el 31 de diciembre de 1956, ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 316, Folio 420, Asiento 68,904, ha sido disuelta la sociedad denominada Knappen, Tippetts, Abbott Engineering Co., of Panamá, Ltd.

Panamá, febrero 6 de 1957.

L. 45632

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial —venta de un bien común— propuesto por George da Costa Austin contra Roland Reggy Chapman Armstrong, se ha fijado el día veintiocho de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde se remate el siguiente bien perteneciente pro-indiviso con el solicitante, y que se describe así:

"Finca número 17.673, inscrita al Folio 154, Asiento 1 del Tomo 439, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido con el número 5, ubicado en Sabanas de esta ciudad, con una superficie de 570 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, con resto de la Finca de la cual se segrega, y mide 18 metros; Sur, con el Camino de La Pulida, y mide 20 metros; Este, con resto de la Finca de la cual se segrega, y mide 30 metros; y Oeste, con resto de la finca de la cual se segrega, y mide 30 metros. Sobre el terreno descrito que constituye esta finca, hay una mejora hecha a un costo de B./s. 8,000.00 y consiste en una casa de construcción mixta, de dos pisos, el primero o sea la planta baja de concreto, y el segundo, o sea la planta alta de madera, con techo de hierro galvanizado, y mide de frente al camino de La Pulida, 8 metros 50 centímetros; por el Norte, o sea en la parte de atrás, también 8 metros 50 centímetros; por el Este, o sea por el costado lateral derecho 12 metros 80 centímetros; y por el Oeste, o sea por el costado lateral izquierdo 15 metros 40 centímetros, ocupando una superficie de 119 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados y linda por sus cuatro costados con terreno vacante del mismo lote que ocupa. Se encuentra libre de gravamen".

Servirá de base para el presente remate, la suma de seis mil balboas (B./s. 6,000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 31 de enero de 1957.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

L. 45513

(Única publicación)

José C. Pinillo.